



Ayuntamiento de Casillas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 3 DE OCTUBRE DE 2019

ASISTENTES:
Alcaldesa
María Beatriz Díaz Morueco
Concejales
D. Ernesto Peinado Peinado
Dña. Gema Peinado García
D. Daniel Moreno Luengo.
D. F. Javier Hernández Moreno.
D. Gustavo Moreno Martín
Dña. David Carrasco Castrejón
Secretaria
Isabel Sanchidrián Gallego

En Casillas (Ávila), siendo las veintiuna horas del día tres de octubre de dos mil diecinueve previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. María Beatriz Díaz Morueco, con asistencia de los señores Concejales que al margen se relacionan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pasó a tratar los siguientes asuntos del orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acta de la primera sesión de 3 de julio de 2019. Se interesa si hay algún reparo al acta, siendo aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

2.- MODIFICACIÓN ORDENANAZAS FISCALES.

2.1.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza que tiene por objeto actualizar el artículo 7.

Propuesta el Grupo Socialista. Presentada por su portavoz D. Francisco Javier Hernández Moreno, propone que se mantengan los mismos precios porque casi todas obras realizadas en el Cementerio han sido subvencionadas y por tanto no es necesaria la subida de precios, excepto el epígrafe que se añade, "*Gastos extras por uso de grúa para retirada de lapidas por medios mecánicos en inhumaciones posteriores al primer enterramiento en sepultura 150,00 €* "

Debatido el asunto se somete a votación la proposición del Grupo Socialista que es rechazada por cuatro votos en contra del Grupo Popular y tres a favor del Grupo Socialista.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta.





Ayuntamiento de Casillas

El Pleno por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres en contra del Grupo Socialista - siete que son los que componen legalmente la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las siguiente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa, por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Artículo 7

Epígrafe 1º: Sepulturas.

Derechos de enterramiento para primeros cuerpos en sepulturas. 3.950,00 €

Por cada inhumación posterior en la misma sepultura. 1.750,00 €

Epígrafe 2º: Gastos de enterramiento.

a) Gastos de enterramiento para inhumaciones de cadáveres posterior al primer enterramiento en la misma sepultura..... 250,00 €

b) Gastos extras por uso de grúa para retirada de lápidas por medios mecánicos en inhumaciones posteriores al primer enterramiento en sepultura.....150,00 €

Epígrafe 3º: Nichos.

a) Derechos de enterramiento..... 1.050,00 €

Epígrafe 4º: Columnarios y depósitos de cenizas

a) Por depósito de cenizas en sepultura o nicho..... 400,00 €

b) Por cada columbario: Primeras cenizas..... 600,00 €

Segundas cenizas..... 400,00 €

Epígrafe 5º: Salas velatorio

a) Por la utilización de la sala del velatorio por día o fracción.....800,00 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.





Ayuntamiento de Casillas

2.2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE.

Visto el expediente tramitado para la modificación de la ordenanza que tiene por objeto modificar el artículo 6.1 Cuota del servicio vivienda y locales que pasaría de 8€/T a 10€/T con el fin de actualizar el coste del servicio.

Proposición del Grupo Socialista. Que propone que se mantengan los mismos precios 8€/T porque no es necesaria la subida de precios.

Debatido el asunto se somete a votación la proposición del Grupo Socialista que es rechazada por cuatro votos en contra del Grupo Popular y tres a favor del Grupo Socialista.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y previa deliberación.

El Pleno por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres en contra del Grupo Socialista - siete que son los que componen legalmente la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las siguiente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, quedando como sigue el artículo 6.1

Artículo 6

1.- Cuota del servicio por trimestre

<i>a) Viviendas y locales</i>	<i>10,00€/T</i>
<i>b) Garajes Almacenes y otros</i>	<i>2,00€/T</i>

En el grupo Garajes, Almacenes y Otros. Se incluirán los inmuebles que tengan este uso incluyéndose en el grupo "otros" las viviendas que hayan solicitado la baja del servicio y aceptada por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.





Ayuntamiento de Casillas

2.3.- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal, que tiene por objeto actualizar el artículo 7.

Previa deliberación

El Pleno por unanimidad de todos los asistentes – siete que son los que componen legalmente la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa, por Expedición de Documentos, quedando como sigue el artículo 7

Artículo 7

Epígrafe 1º: Certificaciones y compulsas.

1- Por certificación de empadronamiento, convivencia o históricos de censo	1,00 €
2- Por certificación de empadronamiento o convivencia de censos antiguos no informatizados.	5,00 €
3- Por certificación de acuerdos adoptados	5,00 €
4- Por certificación catastral electrónica a través del PIC.	5,00 €
5- Compulsas de documentos.	1,00 €

Epígrafe 2º: certificaciones y licencias urbanísticas.

1- Certificación de habitabilidad de vivienda	100,00 €
2- Certificación de calificación urbanística	60,00 €
3- Certificación de correspondencia de inmueble ordinario	20,00 €
4- Certificación de correspondencia de inmueble extraordinario	60,00 €
5- Certificación urbanística para acceso al Registro de la Propiedad de construcciones no inscritas.	100,00 €
6- Obras menores o declaración responsable.	10,00 €
7- Obras mayores	60,00 €
8- Licencia de primera ocupación más el 0,5% del presupuesto definitivo	100,00 €
9- Prorroga licencia de obra menor o declaración responsable.	5,00 €
10- Prorroga licencia de obra mayor.	30,00 €





Ayuntamiento de Casillas

11- Señalamiento de alineación	30,00 €
12- Parcelación, reparcelación, segregaciones y agregaciones por m2. (Cuota mínima 20,00 €)	0,15 €

Epígrafe 3º: Licencias de actividad.

1- Licencia ambiental.	200,00 €
2- Declaración responsable de actividad.	50,00 €
3- Cambio de titularidad	50,00 €

Epígrafe 4º: Otros expedientes y documentos administrativos.

1- Fotocopia DIN A4	0,15 €
2- Fotocopia DIN A4 Color	1,00 €
3- Fotocopia en tamaño DIN A3	0,25 €
4- Consulta catastral de la OVC	0,50 €
5- Envío de documentos mediante fax o correo electrónico.	
* Por primera hoja	1,00 €
* Por cada una de las hojas restantes	0,50 €
6- Pregón o anuncio por megafonía municipal	1,50 €
7- Inscripción en el libro de parejas de hecho	100,00 €
8- Celebración de matrimonios civiles	150,00 €
9- Expediente de ruina	60,00 €
10- Licencia perros peligrosos o renovación	30,00 €
11- Expedición de tarjetas de carabinas, pistolas de aire comprimido o ballestas	10,00 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.





3.- EXPEDEINTE DE INVESTIGACIÓN DE CAMINOS. ESTANFERAS Y LANCHUELA.

3.1 EXPEDEINTE DE INVESTIGACIÓN DE CAMINOS. ESTANFERAS.

Visto el expediente tramitado para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad de investigación y elaborado el “ESTUDIO PREVIO SOBRE LA PRECEDENCIA DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD INVESTIGADORA DEL CAMINO LAS ESTANFERAS” que incluye los testimonios de afectados y vecinos del que son sus **ANTECEDENTES**.

Uno de los caminos que existe en el municipio que se sabe que es público, que discurre desde La Lanchuela a Las Estanferas, sin embargo como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo por el titulares de la parcela 382 del polígono 3 consistentes en la colocación de un vallado anexionando el camino público e imposibilitando el tránsito y el acceso sobre el mismo, se ha comprobado que este no figura en el inventario de bienes municipales, al no disponer tampoco de inventario de caminos, ni tampoco figura en el catastro actual.

Por tanto de lo que se trata es de averiguar si realmente estamos ante un camino, en cuyo caso se trataría de un bien de dominio público del Ayuntamiento, o bien ante una servidumbre de paso cuyo cierre debe ser discutido por los vecinos afectados en sede Judicial y respecto a la cual el Ayuntamiento no tendría competencias.

De esta titularidad demanial Municipal se deriva su inalienabilidad, imprescriptibilidad, inembargabilidad y la posibilidad de utilizar las potestades de defensa y recuperación. Ni siquiera la inscripción registral a nombre de tercero constituye un obstáculo a la titularidad y demanialidad de un camino.

De acuerdo con el artículo 80 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los bienes comunales y demás bienes de dominio público gozan de una especial protección, son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno y conforme al artículo 82, de las prerrogativas de recuperar por sí mismas su posesión y la de deslinde.

Así pues lo primero que deberá hacerse, dadas las dudas en cuanto a la titularidad que se plantean sobre el camino, es investigarse si estamos o no ante un camino público.

La finalidad del ejercicio de esta potestad, cuyo procedimiento está minuciosamente reglado, no es otra que la adopción de medidas tendentes a la efectividad de los derechos. Es fruto y consecuencia del deber de la Administración de defender sus bienes.

Considerando que el carácter de uso público del camino no resulta suficientemente acreditado, como parece ser el caso que nos ocupa, lo conveniente y necesario sería que se investigue el asunto para determinar la titularidad pública del camino.





Ayuntamiento de Casillas

Si la resolución del expediente fuera favorable, se procederá a la tasación del camino, a su inclusión en el inventario, y adopción de las medidas tendentes a la efectividad de los derechos de la Corporación. Entre ellas, la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad mediante la certificación administrativa del Secretario, prevista en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

Vistos los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría de conformidad con 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno,

El Pleno por unanimidad de todos los asistentes – siete que son los que componen legalmente la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Elaborar los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora.

SEGUNDO. Incoar expediente de investigación de la titularidad del camino **Las Estanferas** que presuntamente pertenece a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

TERCERO. Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Municipio además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://casillas.sedelectronica.es>.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

QUINTO. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

SEXTO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En el caso de que existan afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, este plazo comenzará a contar desde la notificación personal.

SÉPTIMO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo no superior a treinta días ni inferior a diez en el que serán admisibles los siguientes elementos:

— Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.





Ayuntamiento de Casillas

- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

OCTAVO. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de diez días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

3.2 EXPEDEINTE DE INVESTIGACIÓN DE CAMINOS LANCHUELA.

Visto el expediente tramitado para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad de investigación y elaborado el “ESTUDIO PREVIO SOBRE LA PRECEDENCIA DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD INVESTIGADORA DEL CAMINO LA LANCHUELA” que incluye los testimonios de afectados y vecinos del que son sus **ANTECEDENTES**.

Uno de los caminos que existe en el municipio que se sabe que es público, que discurre desde Las Estanferas a los Mazos, sin embargo como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo por el titulares de la parcela 236 del polígono 3 consistentes en la colocación de una serie de piedras de grandes dimensiones imposibilitando el tránsito y el acceso sobre el mismo, se ha comprobado que este no figura en el inventario de bienes municipales, al no disponer tampoco de inventario de caminos, ni tampoco figura en el catastro actual, puesto que por error éste se encuentra marcado en las parcelas situadas más al oeste, por un trazado que sobre el terreno se considera inviable por las fuertes pendientes que presenta terreno sobre el que se encuentra catastralmente el camino, careciendo además de signos evidentes que demuestren su trazado por el lugar marcado, en contraposición de donde se defiende la existencia del verdadero trazado del camino.

El Pleno por unanimidad de todos los asistentes – siete que son los que componen legalmente la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Elaborar los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora.

SEGUNDO. Incoar expediente de investigación de la titularidad del camino La Lanchuela que presuntamente pertenece a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

TERCERO. Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Municipio además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://casillas.sedelectronica.es>.





Ayuntamiento de Casillas

CUARTO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

QUINTO. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

SEXTO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En el caso de que existan afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, este plazo comenzará a contar desde la notificación personal.

SÉPTIMO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo no superior a treinta días ni inferior a diez en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

OCTAVO. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de diez días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

4.- DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PUBLICO DE CARÁCTER PERIODICO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.I.B.I E I.A.E.

La delegación actual data de 1998, por ello es necesario actualizar, si procede, la delegación mediante la aprobación del siguiente CONVENIO.

El Pleno por unanimidad de todos los asistentes – siete que son los que componen legalmente la Corporación

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de “DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PUBLICO DE CARÁCTER PERIODICO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.I.B.I E I.A.E”. Según se transcribe a continuación.





Ayuntamiento de Casillas

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

“El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a los entes locales determinadas facultades de gestión tributaria así como otras de recaudación de determinados tributos y otros ingresos de derecho público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

El artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina que las Entidades Locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada Ley les atribuye.

Asimismo, las Entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes de Derecho Público que les correspondan.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece la ley y supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria.

PRIMERO: OBJETO DE LA DELEGACIÓN

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley reguladora de las Haciendas Locales, delegar en la Excm. Diputación Provincial de Ávila las competencias que, en materia de gestión y recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público de carácter periódico, tiene atribuidas este Ayuntamiento, con el alcance, contenido y vigencia que se especifica a continuación, para que a través del Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R.), se ejerzan las facultades objeto de esta delegación del **IBI e IAE***

SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

- 1.- Elaboración de listas cobratorias en los tributos y otros ingresos de derecho público de carácter periódico y exposición pública de las mismas.*
- 2.- Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos y otros ingresos de derecho público de cobro periódico y notificación de los mismos.*
- 3.- Práctica de liquidaciones por ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.*
- 4.- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, respecto al I.B.I. e I.A.E.*
- 5.- Concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de deuda.*





Ayuntamiento de Casillas

- 6.- *Recaudación en período de pago voluntario de los tributos y otros ingresos de derecho público.*
- 7.- *Determinación de períodos de cobranza en voluntaria por lo que se refiere a los tributos y otros ingresos de derecho público cuya recaudación se delega.*
- 8.- *Recaudación en vía ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de los conceptos objeto de delegación.*
- 9.- *Expedir relaciones certificadas de deudores.*
- 10.- *Dictar la providencia de apremio en las certificaciones de descubierto que se generen, realizar la notificación individual de la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.*
- 11.- *Liquidación del interés de demora.*
- 12.- *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- 13.- *Dictar los actos de derivación de responsabilidad y seguir el procedimiento .*
- 14.- *Comunicación del crédito tributario pendiente de pago a los administradores concursales respecto de los deudores sometidos a un procedimiento concursal.*
- 15.- *Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- 16.- *Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.*
- 17.- *Cualquier otra actuación no especificada anteriormente y necesaria en el procedimiento de recaudación.*
- 18.- *Se delega igualmente la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas, en orden a la gestión y recaudación de todos los recursos objeto de la delegación.*

TERCERO: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El ejercicio de las facultades delegadas se ajusta a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, establecidas en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y supletoriamente en las Leyes de Régimen Jurídico del Sector Público y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta delegación supone también la aceptación de la Ordenanza de la tasa reguladora de servicios del O.A.R., así como del Reglamento de Organización y Procedimiento propio del O.A.R.

CUARTO: FORMATO Y PLAZOS DE ENTREGA:

- 1) *Los cargos entregados por los Ayuntamientos deberán cumplir las condiciones establecidas por el O.A.R. y en el Reglamento de Organización y Procedimiento, en relación con su formato, identificación de la deuda, plazo de prescripción e importe mínimo.*





Ayuntamiento de Casillas

- 2) *En general, no se aceptará ningún cargo para cuya prescripción falte menos de un año quedando a discreción del O.A.R. la aceptación de cargos que no cumplan las condiciones establecidas en cuanto a importes mínimos, formatos, plazos de entrega, de prescripción e identificación correspondiente.*

QUINTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA:

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Ávila, a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor y estará vigente durante ocho años quedando tácitamente prorrogada, por períodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga., entendiéndose por finalizada la misma el último día del año de publicación en el B.O.P. del acuerdo de revocación de la delegación.

La aceptación de la delegación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes.

A la entrada en vigor de la presente delegación quedarán sin efecto los acuerdos o convenios, referidos a la gestión tributaria y recaudatoria, formalizados con anterioridad.”

5.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, y con objeto de que sean determinadas por la autoridad competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, las fechas que el próximo año natural tendrán carácter de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables

El Pleno por unanimidad de todos los asistentes – siete que son los que componen legalmente la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Fijar como fiesta locales para el 2020.

- 20 de enero San Sebastián
- 15 de junio San Antonio.

SEGUNDO.- De estos acuerdos se dará traslado a la Administración del Estado, y a la Comunidad Autónoma.





Ayuntamiento de Casillas

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- Resolución de 7.06.2019 otorgando una prórroga de seis meses más al plazo establecido para la presentación de la correspondiente liquidación del IVTNU.
- Resolución de 7.06.2019 otorgando una prórroga de seis meses más al plazo establecido para la presentación de la correspondiente liquidación del IVTNU.
- Resolución de 11.07.2019 adjudicando a Dña. María Cristina Castrejón Nuñez el contrato del Bar de la Piscina municipal.
- Resolución de 24.06.2019 acordando contratar durante dos meses a un peón de servicios múltiples para dar apoyo al servicio municipal de limpieza viaria.
- Resolución de 26.06.2019 acordando contratar a una socorrista para la apertura y vigilancia de la piscina municipal hasta fin de temporada.
- Resolución de 26.06.2019 acordando contratar a dos taquilleras para la apertura, cobro y control de acceso a la piscina municipal hasta el fin de temporada.
- Resolución de 26.06.2019 acordando contratar a tres monitores de ocio y tiempo libre para la realización de los talleres de verano durante julio y agosto.
- Resolución de 26.06.2019 acordando contratar a un monitor deportivo para la realización de actividades de verano durante julio y agosto.
- Resolución de 26.06.2019 acordando contratar a jornada parcial (40% de la jornada) hasta fin de campaña a un conductor adscrito al servicio de prevención de incendios.
- Resolución de 26.06.2019 acordando contratar a jornada completa hasta fin de campaña a tres peones que se adscriban al Servicio de prevención de Incendios.
- Resolución de 26.06.2019 acordando conceder autorización para la instalación de cinco terrazas en vía pública durante el año 2019.
- Resolución de 26.06.2019 acordando aprobar el expediente incoado para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 60.000,00€, por necesidades transitorias de tesorería.
- Resolución de 27.06.2019 acordando contratar a una socorrista para la apertura y vigilancia de la piscina municipal hasta fin de temporada.
- Resolución de 28.06.2019 acordando una segunda adjudicación del Bar de la piscina municipal a Yolanda Gorrachategui Sanchez, por renuncia del primer adjudicatario, por importe de 2.000,00€ hasta el 30 de septiembre del año en curso con posibilidad de prórroga por otros tres meses más por un precio igual de 2.000,00e más IVA.





Ayuntamiento de Casillas

- Resolución de 1.07.2019 acordando designar como Tenientes de alcalde de esta corporación a D. Ernesto Peinado Peinado y Dña. Gema Peinado García.
- Resolución de 2.07.2019 acordando aprobar el expediente incoado para la concertación de una operación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 60.000,00€, vencimiento un año, y aceptar la oferta presentada por la entidad bancaria EUROCAJA RURAL.
- Resolución de 4.07.2019 acordando incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto a las actuaciones ilegales que se han realizado por D. Arturo Peinado Peinado en el Polígono 4, parcela 486 de su propiedad.
- Resolución de 11.07.2019 acordando remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas informe sobre el cumplimiento de los plazos previsto para el pago de las obligaciones correspondientes a esta entidad del segundo trimestre 2019.
- Resolución de 11.07.2019 acordando remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas los datos de la ejecución del presupuesto del segundo trimestre de 2019.
- Resolución de 11.07.2019 acordando conceder una licencia de obra menor.
- Resolución de 11.07.2019 acordando hacer nueva liquidación por solicitud revisión de importe de la licencia de obra 227/2017.
- Resolución de 15.07.2019 acordando habilitar al funcionario D.Juan Luis Moreno Moreno, para el desempeño de las funciones del área de secretaría, con carácter accidental hasta la incorporación de su titular.
- Resolución de 19.07.2019 acordando delegar en d. Ernesto Peinado Peinado, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, durante el periodo comprendido entre el día 22 al 27 de julio por vacaciones de esta Alcaldía.
- Resolución de 24.07.2019 acordando autorizar la tradicional fiesta de los quintos, comenzando el día 27 de julio y finalizando el día 28 de julio a las 4:00 horas en el patio del colegio.
- Resolución de 30.07.2019 acordando aprobar la devolución de la parte proporcional del IVTM del año 2019(según fecha de baja) del vehículo con matrícula AV1951- H.
- Resolución de 31.07.2019 acordando conceder tres licencias de obra menor.
- Resolución de 31.07.2019 acordando ordenar la ejecución de las obras de conservación o rehabilitación y demás medidas necesarias para evitar futuros desprendimiento en el inmueble situado en calle Linar, 1.
- Resolución de 23 .08.2019 acordando contratar a tiempo parcial con un 55% de la jornada y una duración inicial de seis meses a dos trabajadoras para dar apoyo al personal del centro de día y acordando la disminución del contrato desde el día 26 de agosto, pasando a realizar un 55% de la jornada a tres trabajadoras del centro de día.





Ayuntamiento de Casillas

- Resolución de 28.08.2019 acordando aprobar alineación solicitada en calle Pantano, 20 con fachada posterior en calle Los Rosales.
- Resolución de 28.08.2019 acordando autorizar a la Sociedad de Cazadores de Casillas, el control poblacional, por daños de jabalí mediante esperas nocturnas y/o aguardos en terrenos del coto AV 10.774 de titularidad municipal.
- Resolución de 29.08.2019 acordando aprobar seis licencias de obra menor.
- Resolución de 29.08.2019 acordando denegar licencia de obra solicitada para colocación de chapas en tejado en inmueble situado en calle Higueras Altas, 22.
- Resolución de 29.08.2019 acordando aprobar una licencia de obra menor.
- Resolución de 4.09.2019 acordando contratar a tiempo parcial con una duración de un año a una trabajadora para cubrir el puesto de limpiadora-guarda de velatorio municipal.
- Resolución de 4.09.2019 acordando tramitar licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rustico, junto con la correspondiente licencia urbanística, en piezas separadas para la implantación de una estación base de telecomunicaciones Orange, S.A.U, en finca ubicada en polígono 4, parcela 461.
- Resolución de 4.09.2019 acordando aprobar bases y convocatoria de ayudas para alumnos matriculados en el centro educativo del municipio y empadronados que cursen la E.S.O.
- Resolución de 5.09.2019 acordando ordenar la ejecución de las obras de conservación o rehabilitación y demás medidas necesarias para evitar futuros desprendimiento en el inmueble situado en calle Puerto, 42.
- Resolución de 5.09.2019 acordando aceptar solicitud para conectar a la red de saneamiento municipal de la vivienda sita en calle Rama, 82.
- Resolución de 10.09.2019 acordando aprobar las líneas fundamentales del presupuesto elaborado por esta entidad que servirá como base para la elaboración del presupuesto del año 2020 con aumento previsto de 2,8%.
- Resolución de 10.09.2019 acordando contratar a tres trabajadores a jornada completa con una duración de 180 días con objeto de realizar obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural durante el año 2019/2020 para el expediente ELTUR/19/AV/0066.
- Resolución de 13.09.2019 otorgando una prórroga de seis meses más al plazo establecido para la presentación de la correspondiente liquidación del IVTNU.
- Resolución de 17.09.2019 acordando contratar a jornada parcial con 25 horas semanales a una profesora para impartir los talleres de actividades culturales y formación de adultos, hasta terminación del curso de formación.





Ayuntamiento de Casillas

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Servicio Público de Empleo con fecha 5.06.2019 Comunica Resolución por la que se concede a la entidad Ayuntamiento de Casillas (Ávila) una subvención de 20.000,00€, para la contratación temporal de desempleados con objeto de realizar obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural durante el año 2019.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CENTRO DESARROLLO RURAL. Con fecha 19.09.2019 comunica los datos del pago de la ayuda correspondiente de la certificación final de la obra Centro de Día.

Importe justificado presentado certificación actual: 2.019,12€

Importe justificado presentado total: 130.636,24€

Importe justificado aceptado/ subvencionable total: 130.636,24€

% de la ayuda según baremación: 30%

Ayuda total calculada según baremación: 39.190,87€

Ayuda pagada certificaciones anteriores: 38.585,13€

Ayuda a pagar certificación actual: 605.74€

DIPUTACIÓN PROVINCIAL. AREA DE COOPERACIÓN ECONOMICA LOCAL. Con fecha 25.04.2019 comunica aprobación subvención dentro del plan Extraordinario de inversiones para la rehabilitación del Bar- Restaurante de la piscina Municipal por Importe de 26.555,00 euros.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL. AREA DE COOPERACIÓN ECONOMICA LOCAL. Con fecha 13.05.2019 comunica aprobación subvención para la contratación de trabajadores en la relación de obras y servicios de interés general por importe de 12.485,00 euros.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL. AREA DE COOPERACIÓN ECONOMICA LOCAL. Con fecha 14.05.2019 comunica aprobación subvención destinada a la contratación de un auxiliar de desarrollo rural por importe de 10.000,00 euros.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL. AREA DE COOPERACIÓN ECONOMICA LOCAL. Con fecha 20.05.2019 comunica aprobación subvención para gastos generales del municipio por importe de 14.281,00 euros.

8.- INFORMES DE ALCALDÍA.

RENUNCIA DEDICACIÓN PARCIAL DE LA ALCADIA aprobada por el Pleno celebrado el día 4 de julio de 2019 Con efectos desde el día 10 de julio de 2019.

DESISTIMIENTO DE APLICACIÓN DE COEFICIENTES AL ALZA Con fecha 9 de julio de 2019 se ha comunicado a la GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO ,el desistimiento a la aplicación, a los valores catastrales de los inmuebles urbanos de este municipio, de los coeficientes de acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la





Ayuntamiento de Casillas

Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, ha de establecer, para su incremento, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020 y sucesivos.

El Pleno se da por enterado.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El portavoz del Grupo Socialista D. Francisco Javier Hernández Moreno formula los siguientes Ruegos y Preguntas interesándose por los siguientes asuntos.

- Por las gestiones realizadas para ensanchar el Camino Venero Moro en uno de los puntos donde estrecha.
- Estado de la tramitación del Pliego de Cláusulas para adjudicar el Bar de la Piscina.
- Expediente Agrupación de Bomberos Voluntarios.
- Días de atención al público por la Alcaldía
- Ruega se le entregue una relación de los Gastos de las Fiestas y de las actividades de verano.

La Sra. Alcaldes responde.

- Se están realizando las gestiones con los titulares de las fincas afectadas.
- Todavía no se ha elaborado el Pliego para adjudicar el Bar de la piscina.
- La atención al ciudadano por esta Alcaldía seguirá como hasta ahora martes y jueves.
- Toma nota para la entrega de los gastos de las fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las veintidós y quince horas, de lo que yo, Secretaria doy fe. Firmado electrónicamente por

María Beatriz Díaz Morueco
Alcaldesa

Isabel Sanchidrian Gallego.
Secretaria

